

1. Objeto de la Compañía.

La Compañía fue constituida el 16 de noviembre de 2007, mediante escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de julio de 2008 en la ciudad de Quito – Ecuador.

La Compañía tendrá como objeto social: "Será principalmente todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el transporte de carga pesada de toda clase de bienes. Así como las actividades de construcción de carreteras y aeropuertos, puentes, helipuertos, plataformas o locaciones petroleras, sistemas de agua potable, alcantarillado, canales de irrigación, obras sanitarias e hidráulicas en general, calles, aceras, obras públicas, presas, puertos, oleoductos, gasoductos y acueductos, construcción y montaje de tanques de almacenamiento, estaciones de producción y bombeo, etc...."

La Compañía al 31 de diciembre de 2019 cuenta con 10.000 acciones nominales.

2. Principales políticas contables significativas.

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros, se revelan a continuación:

2.1 Bases de preparación de los estados financieros.

Los presentes Estados Financieros, se encuentran preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) para PYMES, vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías, y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presenten.

2.2 Monedas funcional y de presentación.

Los registros contables y los estados financieros de la Compañía, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). Los estados financieros de **CORPORACIÓN H2R S. A.**, son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

2.3 Base de medición.

Los estados financieros de **CORPORACIÓN H2R S. A.**, se registran sobre la base del devengado.

2.4 Uso de estimaciones y supuestos.

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Compañía y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.5 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

El Estado de Situación Financiera, presenta sus saldos en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

2.6 Activos financieros.

Se presentan sus activos financieros de acuerdo a la siguiente clasificación:

2.6.1 Efectivo.

Son aquellos activos financieros líquidos, depósitos en cuentas bancarias se miden inicial y posteriormente por su valor nominal.

2.6.2 Cuentas por cobrar clientes.

Los activos financieros dentro del estado de situación financiera incluyen en el rubro de cuentas por cobrar mantenidos al vencimiento dentro del alcance de Sección 11 y Sección 12 de la NIIF para PYMES.

Adicionalmente la Compañía consideró los activos financieros dentro del alcance de NIC 39 son clasificados como activos financieros a valor justo con efecto en patrimonio, créditos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento, o como derivados designados como instrumentos mantenidos como una cobertura efectiva, según corresponda.

La Compañía tiene como política de crédito hasta 90 días.

2.6.3 Provisión cuentas incobrables.

La Compañía determina una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las mencionadas cuentas a cobrar.

El criterio que utiliza la Compañía para determinar si existe evidencia objetiva de una pérdida por deterioro incluye:

(Establece el párrafo 11.22 de la Sección 11 de la NIIF para PYMES)

- Dificultad financiera significativa del emisor u obligado;
- Incumplimiento del contrato, como el incumplimiento de pagos o mora en el pago del principal;
- Es probable que el prestatario entrará en la bancarrota u otras reorganizaciones financieras;

- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras, o;
- Información disponible que indica que hay una reducción medible en los flujos de efectivo estimados de una cartera de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la reducción aún no se pueda identificar con los activos financieros individuales en la cartera.

El importe de la provisión es la diferencia entre el importe en libros y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original. El importe en libros del activo se reduce a medida que se utiliza la cuenta de provisión y la pérdida se reconoce como gastos en el Estado de Resultados Integrales.

Cuando una cuenta a cobrar es castigada, se regulariza contra la cuenta de provisión para las cuentas a cobrar por el valor provisionado y cualquier diferencia se regulariza contra los resultados del período.

2.7 Inventarios.

El costo de los inventarios (Sección 13, párrafo 13.5) comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actual.

El costo de adquisición de los inventarios (Sección 13, párrafo 13.6) comprenderá el precio de compra y otros impuestos, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Los inventarios de materiales a ser consumidos en el proceso de la prestación de servicios otorgados por la Compañía, son valorizados a su costo.

El costo se determina utilizando el método promedio ponderado (Sección 13, párrafo 13.18). La Compañía utilizará la misma fórmula del costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares.

2.8 Propiedad, maquinaria y equipos.

2.8.1 Medición en el momento de reconocimiento.

La propiedad, maquinaria y equipos se miden inicialmente al costo (Sección 17, párrafo 17.9).

El costo (Sección 17, párrafo 17.10) de propiedad, maquinaria y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

2.8.2 Medición posterior al reconocimiento.

La Compañía mide todas las partidas de propiedad, maquinaria y equipos tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. La Compañía reconoce los costos del mantenimiento diario de una partida de propiedad, maquinaria y equipos en los resultados del período en el que incurra en dichos costos. (Sección 17, párrafo 17.15).

2.9 Depreciación.

La depreciación comienza (Sección 17, párrafo 20) cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la Administración.

2.9.1 Método de depreciación y vidas útiles.

El costo de propiedad, maquinaria y equipos se deprecia (Sección 17, párrafo 18 y 22) utilizando el método de línea recta con cargo a las operaciones del año y reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la Compañía, los beneficios económicos futuros del activo.

El método de depreciación aplicado a un activo se revisará, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si hubiera habido un cambio significativo en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo, se cambiará para reflejar el nuevo patrón. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable (Sección 17, párrafo 19).

Los años de vidas útiles estimadas son los siguientes:

Activo	Años	Tasa
Edificios	20	5%
Vehículos	5	20%
Equipo de computo	3	33%
Equipos de oficina	10	10%
Muebles y enseres	10	10%
Maquinaria y otros equipos	10	10%
Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil	5	20%

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, por lo tanto no son ajustados si es necesario, en cada cierre de balance.

2.9.2 Deterioro del valor de los activos.

La Sección 17 párrafo 17.24 establece que: "En cada **fecha sobre la que se informa**, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si una partida o un grupo de partidas de propiedad, maquinaria y equipos ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor. En dicha sección se explica cuándo y cómo ha de proceder una entidad para revisar el importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el **importe recuperable** de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor."

Es política de la Compañía no efectuar pérdidas por deterioro, debido a que la Administración de la Compañía ha determinado que no existe indicadores de deterioro significativo.

2.10 Pasivos financieros.

La Compañía considera como instrumentos financieros básicos lo que establece la Sección 11, párrafo 11.8 de las NIIF para PYMES, por lo tanto incluye en sus estados financieros las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas,

- Cuentas por pagar comerciales,
- Cuentas por pagar relacionadas,
- Obligaciones financieras, y,
- Otras cuentas por pagar.

La clasificación depende del propósito para el cual se contrataron los pasivos. La Administración de la Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, es decir cuando se compromete a pagar el pasivo.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable (Sección 11, párrafo 11.14). Debido a que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas en forma anticipada a sus proveedores. Las otras cuentas por pagar incluyen las obligaciones patronales y tributarias que son registradas a sus valores nominales.

2.11 Bajas de pasivos financieros.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando se extingue.

2.12 Impuesto a la renta corriente y diferido.

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

2.12.1 Impuesto a la renta corriente.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente de acuerdo a disposiciones legales vigentes será del 22% para el año 2019 y 2018 respectivamente, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

2.12.2 Impuesto diferidos.

La Sección 29, párrafo 29.2 establece que: "Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros,

generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.”

2.13 Provisiones.

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente ya sea legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa válida de que la Compañía asumirá ciertas responsabilidades.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada periodo, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

2.14 Beneficios a los empleados.

2.14.1 Beneficios de corto plazo.

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

- Décimo tercero y décimo cuarto sueldo, fondos de reserva; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.

2.14.2 Beneficios de largo plazo.

2.16.2.1 Jubilación patronal.

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios ininterrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada periodo.

La Compañía también paga obligatoriamente contribuciones a un plan nacional de seguro de pensiones administrada por el Gobierno a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales por este beneficio una vez que las contribuciones al plan han sido pagadas.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera - patrimonio con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen.

2.16.2.2 Beneficios por terminación de la relación laboral (desahucio).

Los beneficios de terminación de la relación laboral por concepto de indemnización por despido intempestivo son pagaderos cuando el contrato laboral es terminado por la Compañía antes de la fecha de jubilación normal o si es que un empleado acepta voluntariamente dejar su trabajo a cambio de estos beneficios. La Compañía reconoce los beneficios de terminación laboral cuando se demuestra que existe un compromiso para (i) la terminación del empleo de los trabajadores actuales con base en un plan formal detallado que no otorga posibilidades de reintegro al empleo o (ii) los beneficios son otorgados como resultado de una oferta hecha para reforzar la renuncia voluntaria. Los beneficios aplicables después de transcurridos 12 meses desde la fecha de estado de situación financiera son descontados a sus valores presentes.

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Trabajo. La Compañía no constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

El importe reconocido como un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes: (Sección 28, párrafo 28.30)

(a) el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos

(b) el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Una entidad reconocerá el cambio en el pasivo de acuerdo con el párrafo 28.23.

La Compañía al 31 de diciembre de 2019, ha evaluado realizar el cálculo de la provisión por Jubilación Patronal y Desahucio, considerándola como no necesaria.

2.15 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y que los ingresos pueden ser confiablemente medidos, independientemente del momento en el que el pago sea realizado. Los ingresos son medidos al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar. Los criterios específicos de reconocimiento enumerados a continuación también deberán cumplirse para que los ingresos sean reconocidos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación del servicio deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones (Sección 23, párrafo 23.10):

- (a) La Compañía ha trasferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes o servicios;
- (b) La Compañía no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni tenga el control efectivo sobre los bienes o servicios vendidos.
- (c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- (d) Sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- (e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

2.16 Costos y gastos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

2.17 Estimaciones y juicios contables.

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF para PYMES, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

2.17.1 Deterioro de activos.

A la fecha de cierre de cada periodo, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

2.17.2 Estimación de vidas útiles de maquinarias y equipos.

La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.10. Dichas estimaciones son realizadas por la Administración de la Compañía en base a los patrones de utilización de cada tipo de activos.

3. Modificaciones a los pronunciamientos contables.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas de inglés) incorpora modificaciones de 2015 a las Normas Internacionales Información Financiera para PYMES, las mismas que entran en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, con aplicación anticipada permitida. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, **CORPORACIÓN H2R S. A.**, continúa aplicando NIIF para PYMES originalmente adoptadas, sin

considerar las modificaciones mencionadas a continuación, en razón a que la Administración de la Compañía, considera que no tiene impacto importante en los estados financieros.

Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades.

1. Aclaración de que los tipos de entidades enumeradas en el párrafo 1.3 (b) no tienen automáticamente la obligación pública para rendir cuentas.
2. Incorporación de las guías de aclaración sobre el uso de las NIIF para las PYMES en los estados financieros separados de la controladora (véase el párrafo 1.7).

Sección 4 Estado de Situación Financiera.

3. En el Estado de Situación Financiera la presentación en forma separada de las propiedades de inversión, registradas al costo menos la depreciación y el deterioro de valores acumulados (véase el párrafo 4.2, literal a).
4. Se elimina el requerimiento de revelar la información comparativo para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación (véase el párrafo 4.12 literal a y iv).

Sección 5 Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados.

5. Se incluye como requerimiento para que las entidades agrupen las partidas que se presentan en otro resultado integral sobre el criterio de ser susceptibles a reclasificaciones a resultados del periodo, en lo que se refiere a la Presentación de Partidas de Otro Resultado Integral (Modificación NIC 1) (véase el párrafo 5.5, literal g)

Además se reconocen cuatro tipos de otro resultado integral como parte del resultado integral total (véase el párrafo 5.4, literal b).

Adicionalmente los cambios relativos al gasto por impuesto asignados a los apartados (e), (g) y (h) del Párrafo 29.35 (Párrafo 5.5, literal d).

Sección 6 Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.

6. Se aclara la información que se debe presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio (véase el párrafo 6.2 y 6.3).

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados.

7. Se aclara que las subsidiarias adquiridas con la intención de venta o disposición en el plazo de un año se excluirán de la consolidación y se aclaran las formas de contabilizar y disponer de estas subsidiarias (véase el párrafos 9.3A, 9.3C, y; el párrafo 9.23A).
8. Se aclara que los estados financieros de la controladora y de sus subsidiarias, utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados, deberán estar referidos a la misma fecha de presentación, a menos que sea impracticable (véase el párrafo 9.16).
9. Se aclara la definición sobre los Estados financieros Separados (véase el párrafo 9.24).
10. Se aclara sobre la política de contabilizar las inversiones en una subsidiaria, asociadas y entidades controladas de forma conjunta (Véase el párrafo 9.26 literal c).

Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

11. Cambio en la aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, de acuerdo con la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo es un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revaluación, de acuerdo con la Sección 17. Por consiguiente, un cambio del modelo del costo al modelo de revaluación para una clase de propiedades, planta y equipo se contabilizará de forma prospectiva, en lugar de hacerlo de acuerdo con los párrafos 10.11 y 10.12 (véase el párrafo 10.10A).

Sección 11 Instrumento Financieros Básicos.

12. Se incluye la exención del "esfuerzo o costo desproporcionado" en la medición de inversiones en instrumentos del patrimonio a valor razonable (véase los párrafos 11.4, 11.4 literal c, 11.32 y 11.44).

13. Se aclara sobre el alcance de la Sección 11 con otras Secciones de la NIIF para PYMES (véase el párrafo 11.7 literales b, c, e, y f).

14. Se aclara la aplicación de los criterios para los instrumentos financieros básicos en acuerdos de préstamos simples (véase los párrafos 11.9 al 11.9B y 11.11 literal c).

15. Se aclara sobre la medición inicial y posterior de activos y pasivos financieros (véase los párrafos 11.13, 11.14 literal c y 11.15).

16. Se establece la guía sobre la medición del valor razonable (véase el párrafo 11.27).

Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.

17. Se establece que para las partidas tales como las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocerán de acuerdo con esta sección (véase el párrafo 17.5).

18. Se incluye que una entidad añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al **importe en libros** de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad (véase el párrafo 17.6).

19. Se incluye el modelo de revaluación como una opción de la medición posterior a la inicial (véase los párrafos 17.15 a 17.15D y 17.33).

Sección 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía.

20. Se modifica la vida útil de un activo intangible no puede establecerse con fiabilidad se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de diez años (véase el párrafo 18.20).

Sección 20 Arrendamientos.

21. Se incluye arrendamientos con una cláusula de variación de la tasa de interés vinculada a tasas de interés de mercado (véase el párrafo 20.1 literal e).

22. Adiciones sobre algunos acuerdos de subcontratación, como los contratos de telecomunicaciones que proporcionan derechos sobre capacidad y los contratos de tipo "tomar o pagar", no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten derechos de utilización de activos a cambio de pago. Estos acuerdos son en esencia arrendamientos de activos (véase el párrafo 20.3)

Sección 21 Provisiones y Contingencias.

23. Si incluye esta estimación involucra esfuerzo o costo desproporcionado, la entidad revelará ese hecho y las razones por las que la estimación del efecto financiero involucraría dicho esfuerzo o costo desproporcionado (véase Sección 2 modificación 3).

Sección 22 Pasivos y Patrimonio.

24. Se incluye como se debe clasificar un instrumento financiero o como un patrimonio de acuerdo con la esencia del acuerdo contractual, no simplemente por su forma legal, y de acuerdo con las definiciones de un pasivo financiero y de un instrumento de patrimonio (véase el párrafo 22.3A).

25. Se explica sobre la medición inicial de un instrumento de patrimonio emitidos en una combinación de negocios (véase el párrafo 22.8).

26. Se incorpora las conclusiones de la CINIF 19 Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio (véase el párrafo 22.8, 22.15A al 22.15C).

27. Aclaraciones de que el impuesto a las ganancias relacionado con la distribución a los propietarios de instrumentos de patrimonio se contabilizará de acuerdo con la Sección 29 8 (véase los párrafos 22.9 y 22.17).

28. Se establece una exención el momento de medir el pasivo para el pago una distribución distinta al efectivo (véase los párrafos 22.18 y 22.18A).

29. Se establece una exención a las distribuciones de activos distintos al efectivo que estén controlados por la misma parte o partes antes y después de la distribución (véase el párrafo 22.18B).

Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos.

30. Se establece que esta Sección no se aplica a los activos que surgen de contratos de construcción (véase el párrafo 27.1 literal f).

31. Se establece que una entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados (véase el párrafo 27.6).

32. Se aclara la reversión cuando el importe recuperable se estimó para un activo individual con deterioro de valor (véase los párrafos 27.30b y 27.31b).

Sección 28 Beneficios a los Empleados.

33. Se especifica cómo se reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto (véase el párrafo 28.30).

34. Se aclara sobre la información a revelar sobre los planes de beneficios definidos (véase el párrafo 28.41 literal c).

Sección 29 Impuestos a las Ganancias.

35. Se establece la congruencia entre la NIC 12 de Impuestos a las Ganancias con la Sección 29, respecto al reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, con el objetivo se sean compatibles con otros requerimientos de las NIIF para PYMES.

36. Se incluye la compensación de activos por impuesto corrientes y los pasivos por impuestos corrientes o de activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos (véase los párrafos 29.37 y 29.41).

Sección 33 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

37. Se aclara la Definición de Parte Relacionada para ser congruente con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (véase los párrafos 33.2).

4. Administración de riesgos.

4.1 Gestión de riesgos.

CORPORACIÓN H2R S. A., está expuesta a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales inherentes a sus negocios. La Administración busca identificar y manejar dichos riesgos de la manera más adecuada con el objetivo de minimizar potenciales efectos adversos sobre la rentabilidad de la Compañía, sin embargo, tanto las políticas comerciales, laborales y crediticias se enmarcan dentro de un estricto cumplimiento de las leyes, aprobadas y revisadas por la Administración de la Compañía.

4.2 Riesgo de mercado.

Los ingresos ordinarios de **CORPORACIÓN H2R S. A.**, provienen de los servicios prestados a terceros. El grado de diferenciación del negocio ha generado un mercado competitivo.

Los factores que determinan su fluctuación son la demanda, las variaciones en la oferta, el nivel de los servicios prestados y a las eventuales ventajas competitivas de los diferentes actores del negocio. Cabe señalar que **CORPORACIÓN H2R S. A.**, tiene actividad en el mercado nacional. La Administración de la Compañía es quien determina el control de estos riesgos, así como sus estrategias específicas mediante los análisis periódicos de tendencias de las diferentes variables que inciden en los niveles de tasas de interés, por lo tanto consideramos a este riesgo dentro de los parámetros razonables.

4.3 Riesgos financieros.

Los principales riesgos financieros a que la Compañía está expuesta son: riesgo de condiciones en el mercado financiero que incluyen el riesgo en la tasa de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Riesgo de condiciones en el mercado financiero.

4.3.1 Riesgo de tasa de interés.

La Compañía **CORPORACIÓN H2R S. A.**, enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés fijas, establecidas por las instituciones bancarias del país.

4.3.2 Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito surge principalmente del eventual incumplimiento de los clientes, lo que afectaría la capacidad de recaudar fondos de cuentas por cobrar pendientes.

Hay también riesgos de crédito en la ejecución de operaciones financieras (riesgo de contraparte). Es política de la Compañía operar preferentemente con bancos, instituciones financieras con clasificación de riesgo similar o superior a la que tiene la Compañía.

4.3.3 Riesgo de liquidez.

Este riesgo se generaría en la medida que la Compañía no pudiese cumplir con sus obligaciones como resultado de liquidez insuficiente o por la imposibilidad de obtener créditos.

CORPORACIÓN H2R S. A. maneja el riesgo de liquidez manteniendo inversiones y fondos disponibles; monitoreando continuamente los flujos de caja, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

4.4 Riesgos operacionales.

Riesgo operacional surge de la probabilidad de que la Compañía incurra en pérdidas por deficiencias o fallas en los procesos de:

4.4.1 Recursos humanos.

Constituyen los empleados y trabajadores vinculados directamente con la ejecución de los diferentes procesos de la Compañía.

4.4.2 Recursos tecnológicos.

Son todos los equipos con su software respectivo, que mantiene la Compañía para soportar sus procesos.

CORPORACIÓN H2R S. A., tiene definido procedimientos tendientes a que se administran adecuadamente sus riesgos operativos de acuerdo con los lineamientos de las entidades reguladoras y de sus departamentos, basados en sistemas de reportes internos y externos.

4.4.3 Medio ambiente.

La actividad de la Compañía no se encuentra regulada por entidades dedicadas a la protección del medio ambiente, por lo tanto, no debe cumplir con una revisión de capacidad dirigida a medir contaminación ambiental, por lo cual, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros no es necesario constituir provisión alguna por este concepto.

5. Segmento operativo.

CORPORACIÓN H2R S. A., Su objeto social principal tiene relación con la prestación de servicios de transporte de carga pesada de toda clase de bienes, sin embargo se encuentra operando con su segunda actividad que es la construcción de acuerdo a lo que establece su Escritura de Constitución. La Compañía gestiona su operación y presenta la información en los estados financieros sobre la base de su segundo segmento operativo.

CORPORACIÓN H2R S. A.
Notas a los Estados Financieros

6. Efectivo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2019	31.12.2018
Caja general	143	94
Bancos:		
Banco Internacional S.A.	8,255	25,472
Banco Produbanco S.A.	326	326
Pacífico S.A.	42,122	617
	50,846	26,509

7. Cuentas por cobrar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2019	31.12.2018
Cientes	58,749	226,423
Cientes relacionados	47,060	8,708
Empleados	1,576	785
Anticipo proveedores	348	204
Otras cuentas por cobrar	-	-
Menos provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables	107,733	236,120
(2)	(3,417)	(27,821)
	104,316	208,299

Las cuentas por cobrar clientes, presenta la siguiente antigüedad, al cierre de cada periodo:

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponden a facturación del año, los cuales no generan intereses; que serán recuperados en el siguiente año.
- (2) La Compañía al 31 de diciembre de 2019 ha considerado el estructurar la provisión.

Los criterios utilizados para determinar que existe evidencia objetiva de pérdida por deterioro son:

- Madurez de la cartera de acuerdo al tipo de actividad.
- Hechos concretos de deterioro

Producto del análisis de deterioro determinado por la Compañía se identificó que la cartera cuya capacidad de recuperación no está seriamente afectada y que no cumple plenamente con la definición de activo y debe ser excluida tal como lo establece la NIIF 1 en el literal b) del numeral 10.

El movimiento de la provisión acumulada para documentos y cuentas incobrables, fue como sigue:	
31.12.2019	31.12.2018
Saldo al inicio de cada periodo	(27,821)
Provisión	(3,417)
Bajas	27,821
Saldo al final de cada periodo	(3,417)

8. Inventarios.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:	
31.12.2019	31.12.2018
Inventario de productos terminados	1,071
	1,071

9. Activos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:	
31.12.2019	31.12.2018
Crédito tributario IVA	1,811
Crédito Tributario retenciones	2,492
Retenciones efectuadas a la empresa	-
Retenciones en la fuente IR	2,505
Anticipo impuesto a la renta	-
Crédito tributario acumulado en retenciones IR	1,160
	15,789

10. Propiedad, maquinaria y equipo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:	
31.12.2019	31.12.2018
Edificios	121,392
Vehículos, equipos de transporte y equipo camiónero móvil	323,795
Maquinaria y equipo	3,000
Muebles y enseres	2,521
Equipo de computación	2,510
Menos depreciación acumulada	453,218
	247,011
	97,285
	149,726

CORPORACIÓN H2R S. A.

Notas a los Estados Financieros

El movimiento de propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

Nota 31.12.2019 31.12.2018

Costo:	238,915	247,011
Saldo al inicio de cada periodo	12,983	193,224
Compras	8,096	-
Aportes para futura capitalización	17	453,218
Saldo al final de cada periodo	247,011	453,218

31.12.2019 31.12.2018

Depreciación:	(67,508)	(97,285)
Saldo al inicio de cada periodo	(29,777)	(44,008)
Gasto del año	(97,285)	(44,008)

Saldo al final de cada periodo (97,285) (141,293)

31.12.2019 31.12.2018

La Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no ha reconocido pérdidas por deterioro, debido a que la Administración de la Compañía ha determinado que no existen indicadores de deterioro significativo.

11. Cuentas por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

31.12.2019 31.12.2018

Proveedores	121,340	24,888
Tarjetas de crédito	1,970	3,343
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	385	362

28,593 123,695

12. Gastos acumulados por pagar.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

31.12.2019 31.12.2018

Intereses bancarios	2,562	735
Sueldos por pagar	6,316	2,120

2,855 8,878

13. Obligaciones con los trabajadores.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

31.12.2019 31.12.2018

Participación a los trabajadores (1)

Saldo al inicio de cada periodo	287	721
Provisión del año	4,970	287
Pagos efectuados	(3,067)	(721)
Saldo al final de cada periodo	2,190	287

Beneficios sociales:

Saldo al inicio de cada periodo	5,846	2,823
Provisión del año	3,644	4,279
Pagos efectuados	(3,837)	(1,256)
Saldo al final de cada periodo	5,653	5,846

7,843 6,133

(1) De acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de su utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

14. Pasivos por impuestos corrientes.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

31.12.2019 31.12.2018

SRI por pagar	323	-
IVA por pagar	-	7,196
	7,196	

14.1 Impuesto a la renta.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018, ha sido aplicando la tasa del 22% respectivamente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

CORPORACIÓN H2R S. A.

Notas a los Estados Financieros

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	31.12.2019	31.12.2018
Utilidad según libros antes de participación a empleados e impuesto a la renta	5,459	33,131
Base para la participación a trabajadores	5,459	33,131
15% participación a empleados	819	4,970
Utilidad después de participación a empleados	4,640	28,161
Más gastos no deducibles	9,062	7,501
Base imponible	13,702	35,662
Impuesto a la renta afectado por el 22%	3,014	7,846
La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:		
	31.12.2019	31.12.2018
Saldo al inicio de cada periodo	-	-
Provisión año	3,014	7,846
Crédito tributario años anteriores	-	(3,998)
Compensación de retenciones	(2,505)	(3,638)
Saldo al final de cada periodo	509	210

14.2 Aspectos tributarios.

El 31 de diciembre del 2019 se publicó la "Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria" en el Suplemento del Registro Oficial No. 111.

Las principales reformas que entraron y entrarán en vigencia en los años 2019 y 2020, están relacionadas con los siguientes aspectos:

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

➤ "Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales y desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme a lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso."

➤ "Se aplicará la deducción Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales actuariamente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en materia, siempre que, para las segundas se cumplan las siguientes condiciones:

- Se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,

- Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizados por la Ley de Mercado de Valores.

➤ Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta conforme a las siguientes disposiciones establecidas en esta Ley.

➤ El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerá en el reglamento.

➤ Crédito Tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales importadas de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo, o de los bienes, de las materias primas o insumos y de servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto que podrá ser usado hasta cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta.

REGÍMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS.

➤ Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan las condiciones de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

➤ No podrán acogerse a este régimen los sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital. Para lo cual deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los contribuyentes inscritos en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

➤ Los Contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas. La declaración del impuesto a la renta será presentada anualmente y el pago en las formas establecidas en el reglamento. La retención del impuesto a la renta bajo este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta.

➤ Los Impuestos al Valor Agregado (IVA), y a los Consumos Especiales (ICE), presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente en forma semestral. Los contribuyentes que

se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios de conformidad con la Ley.

LEY REFORMATORIA PARA LA EQUITAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.

➤ Sustituya el numeral 5 por el siguiente: "...Los pagos realizados en el exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de su cadena propiedad, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador que sean accionistas de la sociedad que distribuye los dividendos.".

DE LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL.

➤ Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,000,000.00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, dicha contribución va desde 0.10%, 0.15% y 0.20% sobre los ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018 inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único. Esta no podrá ser superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no será considerada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022; y, el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal.

El 29 de diciembre del 2018 se publicó la "Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Ley de Reactivación de la Economía)" en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150.

Las principales reformas que entraron en vigencia en el 2018, están relacionadas con los siguientes aspectos:

Eliminación de la obligación de contar con estudio actuarial para sustentar la deducibilidad de la jubilación patronal y desahucio sólo serán deducibles los pagos por estos conceptos siempre que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores.

Aumento de la tarifa general de Impuesto a la Renta del 22% al 25%. Para los casos de sociedades con accionistas en paraisos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición, la tarifa pasará del 25% al 28% en la parte correspondiente a dicha participación.

Cambios en los criterios para la reducción de tarifa de IR por la reinversión de utilidades. La reducción de la tarifa de impuesto a la renta del 10% sobre el monto de utilidades reinvertidas, aplicará únicamente a: i) sociedades exportadoras habituales; ii) a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional; y, iii) aquellas sociedades de turismo receptivo.

Reducción de tarifa de impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales del 3% en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

El Servicio de Rentas Internas podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo de Impuesto a la Renta pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto. Así también para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta se excluirá los pasivos relacionados con sueldos por pagar, 13° y 14° remuneración, así como aportes patronales al seguro social obligatorio. Estos rubros sí formaban parte del cálculo del anticipo.

Disminución del monto para la obligatoriedad de efectuar pagos a través del Sistema Financiero de US\$ 5,000 a US\$ 1,000 el monto determinado para la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

Se establece la devolución ISD para exportadores habituales, en la parte que no sea utilizada como crédito tributario.

La Administración de la Compañía ha evaluado dichas reformas y considera que no espera impactos relevantes para el siguiente año.

Precios de transferencia.

El Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 27 de mayo de 2015, emitió la resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, en la que establece en el Artículo 2. Ámbito aplicación.- "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3'000,000.00) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15'000,000.00), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencias.

Adicionalmente el Artículo 3. Operaciones no contempladas.- Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- a) Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- c) Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- d) Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo, imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- e) Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- f) Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas.

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales, con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

1. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 ó 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno; o;

2. El sujeto pasivo:

- Declare una base imponible de Impuesto a la Renta menor a cero;
- Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión.
- Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades.
- Sea administrador u operador de una zona especial de desarrollo económico.
- Se dedique a la explotación o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Además establece que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables."

15. Pasivo a largo plazo.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

Nota		31.12.2019	31.12.2018
Tatiana Pérez	(1)	908	908
Familia Pérez	(1)	2,000	4,000
Préstamos a largo plazo	20	-	2,847
	20	2,908	7,755

(1) Corresponden a cuentas por pagar a relacionadas, de las cuales no hay convenio(s), que determine fechas de vencimiento e intereses pactados.

16. Capital social.

Está constituido al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por 10,000 acciones nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una respectivamente.

17. Aporte para futura capitalización.

Al 31 de diciembre de 2019, el MBA German Hidrobo accionista de la compañía **CORPORACIÓN H2R S.A.** entregó equipo caminero móvil valorados en \$193,224 (**Nota 10**), como aportes para futura capitalización. Adicionalmente la Compañía no ha tomado la decisión de realizar un aumento de capital, aplicando el saldo de esta cuenta, constituido al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por bienes muebles e inmuebles por un valor de \$398,636 y \$205,412 respectivamente.

18. Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de su utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

19. Resultados acumulados.

19.1 Otros resultados integrales.

Corresponden a ajustes provenientes de los estudios actuariales al 31 de diciembre de 2019 y ejercicios anteriores.

19.2 Resultados acumulados provenientes de la adopción de NIIFs.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF (s)" para PYMES, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados Provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF (s)", que generaron un saldo acreedor, solo podrá ser capitalizados en la parte que exceda el valor de las pérdidas acumuladas y las del ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes por la adopción por primera vez de las NIIF (s)", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

19.3 Utilidades retenidas.

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc., excepto por los ajustes por efectos de la conversión de NIIF(s).

20. Transacciones con partes relacionadas.

Nota		31.12.2019	31.12.2018
Cuentas por cobrar:		47,060	8,708
Hidrobo German		47,060	8,708
7			
31			

CORPORACIÓN H2R S. A.

Notas a los Estados Financieros

Nota		31.12.2019	31.12.2018
15	Cuentas por pagar largo plazo:		
		Tatiana Pérez	908
		Famillia Pérez	4.000
		2.908	4.908

21. Ingresos de actividades ordinarias.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2019	31.12.2018
Proyectos Lumbaquí	250,468	319,220
	250,468	319,220

22. Costo de ventas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2019	31.12.2018
Compras locales	-	(128,119)
Mantenimiento y reparaciones	-	(38,500)
Productos mantenidos para la venta	(10,139)	-
Materiales	(68,463)	-
Mano de obra directa	(18,324)	-
Costos indirectos	(17,605)	-
	(114,531)	(166,619)

23. Gastos de Administración y ventas.

La composición del saldo de esta cuenta al cierre de cada periodo, fue como sigue:

	31.12.2019	31.12.2018
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	(18,379)	(22,445)
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	(3,644)	(3,118)
Aporte a la seguridad social	(3,591)	(4,826)
Honorarios profesionales	(12,233)	(9,042)
Honorarios profesionales y otros pagos a no residentes	(4,022)	-
Depreciaciones	(44,008)	(29,778)
Promoción y publicidad	(3,603)	(480)
Transporte	(126)	(648)
Combustibles y lubricantes	(4,283)	(617)

	31.12.2019	31.12.2018
Gastos de viaje	(9)	(47)
Suministros y materiales	(9,242)	(16,026)
Seguros	-	(1,633)
Mantenimiento y reparaciones	(10,955)	-
Servicios públicos	-	(2,535)
Impuestos y contribuciones	(2,403)	(1,020)
Costos financieros	-	(3,571)
Otros	(12,479)	(23,684)
	(128,977)	(119,470)

24. Reclasificaciones.

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2018, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para confrontarlas con las cifras del año 2019.

25. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de preparación de este informe 23 de Marzo de 2020, no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos, excepto por el proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID 19, que el Señor Presidente de la República ha enviado a la Asamblea Nacional, en el contexto del Estado de Excepción Nacional, en calidad de urgente en materia económica.